

1997  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,

16 SEP 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3.-Programa de actividad Cultural y Recreativa denominada "**Nuestro juego, nuestra historia**"

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal Cultural Recreativa, el evento denominado. "**Nuestro Juego, nuestra historia**" a realizarse entre los días 16 al 30 de septiembre del 2021, de acuerdo al siguiente programa:

## PROGRAMA DE ACTIVIDAD CULTURAL RECREATIVA

### **“Nuestro juego, nuestra historia”**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación Municipal.

### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Educación Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad cultural recreativa denomina:

### **“Nuestro juego, nuestra historia”**

Donde se pretende entregar un espacio de distención a los estudiantes y/o asistentes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna, procurando con ocasión de la celebración de las Fiestas Patrias en el mes de septiembre, la recuperación de tradiciones chilenas, como lo es, el trompo, tomando en consideración además que la referida actividad, en virtud de sus características propias permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial.

### **“II Campeonato de Cueca Online”**

El Departamento de Educación Municipal, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones realizará el II campeonato interescolar de cueca Online, en la cual se invitará a participar a los alumnos de todos los establecimientos educacionales municipales de la comuna. Los participantes según su categoría deberán enviar un video con el pie de cueca seleccionado, a un correo que se informara en las bases, que serán.

Informadas dentro del mes de septiembre por las redes sociales de la municipalidad con la debida antelación. Esta modalidad se adecua a lo permitido en relación al distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial que enfrentamos.

**DESTINATARIOS:** Todos los estudiantes y/o asistentes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

### **DETALLE DE ACTIVIDAD:**

**Fecha:** desde el 16 al 30 de septiembre de 2021



ZAPALLAR

Lugar actividad:

- Distintos establecimientos municipales de la comuna de Zapallar 2021.
- Campeonato de cueca Online en Vivo, Escuela Balneario Cachagua 2021.

**REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:**

<p>Departamento de Educación Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 630 trompos de madera con lienza.</li> <li>➤ 170 Empanadas para premiación.</li> <li>➤ 42 Galvanos para premiación campeonato de cueca Online.</li> <li>➤ 42 Medallas para premiación.</li> <li>➤ 160 colaciones para los competidores, jurados y organización</li> </ul>
--	--

- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad Cultural Recreativa del Departamento de Educación Municipal, donde se pretende entregar un espacio de distensión a los estudiantes y/o asistentes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna, procurando con ocasión de la celebración de las Fiestas Patrias en el mes de septiembre, la recuperación de tradiciones chilenas, como lo es, el trompo, según indica el programa referido y contenido en el punto I del presente Decreto.
- III. **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto DAEM vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Directora (i) del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Paolina Maldonado Pinto  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

PMP / CRL / SEC / DAEM / kgs

